



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-01176
Proceso	Ejecutivo Singular
	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de cumplimiento a lo ordenado en auto del 24 de octubre de 2019, esto es, notificar a la parte demandada de conformidad con los artículos 291 a 293 del Código general del proceso. Lo anterior, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-01001
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que inicie los trámites de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los treinta 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-01034
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que aporte constancia de radicación del oficio 2477 del 16 de septiembre de 2019, dirigido a Miro Seguridad Ltda. Lo anterior, dentro de los treinta 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-01074
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que aporte constancia de radicación del oficio 2586 del 30 de septiembre de 2019, dirigido a Colpensiones. Lo anterior, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-01077
Proceso	Verbal
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que inicie los trámites de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los treinta 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-01130
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que inicie los trámites de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los treinta 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-01135
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que diligencie el oficio comunicando la medida cautelar de embargo y secuestro del vehículo de placas IOV 263. Lo anterior, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de ____ de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-01163
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que inicie los trámites de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los treinta 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-01081
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que aporte constancia de radicación del oficio 2538 del 24 de septiembre de 2019, dirigido a la Oficina de Tránsito de Manizales. Lo anterior, dentro de los treinta 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-01174
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que inicie los trámites de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los treinta 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de ____ de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00234
Proceso	Verbal
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que informe al Despacho los nombres de los herederos determinados de la codemandada María Jael Monsalve y aporte prueba de parentesco. Lo anterior, dentro de los treinta 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00224
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que notifique al curador ad litem designado mediante auto del 24 de julio de 2019 (fl. 45). Lo anterior, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de ____ de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2017-01186
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que remita al auxiliar de la justicia David Álvarez Cano, el oficio 2088 de 30 de julio de 2019. Lo anterior, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2017-01159
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que notifique al curador ad litem designado mediante auto del 20 de septiembre de 2019 (fl. 123). Lo anterior, dentro de los treinta 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2017-00805
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que continúe los trámites de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los treinta 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2017-00726
Proceso	Divisorio
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que allegue al expediente constancia de radicación del Despacho Comisorio No. 100 del 11 de julio de 2019. Lo anterior, dentro de los treinta 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ**

Juez**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2017-00413
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que aporte al expediente certificado de defunción del demandado y manifieste quienes son sus herederos determinados y sus direcciones. Lo anterior, dentro de los treinta 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2017-00393
Proceso	Monitorio
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que gestione la notificación personal de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los treinta 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2017-00276
Proceso	Verbal
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que dé cumplimiento al auto del 12 de agosto de 2019 (fl. 191), aportando la prueba del parentesco de Aurelio Gallego, con el causante Pedro Antonio Salazar y en caso de no contar con ello, lo solicite ante las entidades pertinentes. Lo anterior, dentro de los treinta 30

días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2017-00021
Proceso	Verbal
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que continúe con el trámite de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los treinta 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2016-01036
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que continúe con el trámite de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los treinta 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00484
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Previo a realizar la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y con el fin de evitar futuras nulidades, se requiere a la parte demandante a fin de que intente la notificación de los demandados en las direcciones señaladas en el Certificado de Existencia y Representación de Genuine Technology S.A.S., esto es:

- Calle 50 No. 45 – 45, Local 107 de Medellín.
- Carrera 48 No. 10 45, Local 331 de Medellín

Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00337
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que inicie los trámites de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00218
Proceso	Ejecutivo Garantía Real
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que continúe con el trámite de notificación de la demandada JHANA YICETH ARBOLEDA RODRÍGUEZ. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de ____ de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00139
Proceso	Verbal
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que realice los trámites pertinentes para impulsar el presente proceso, esto es, suministre los datos de identificación de los demandados y realice las demás actuaciones ordenadas en auto del 28 de febrero de 2019. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de ____ de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-01047
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que inicie los trámites de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de ____ de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00994
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que aporte una nueva dirección de notificación o le indique al Despacho como continuará con el trámite de notificación de la demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de ____ de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00990
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que continúe con el trámite de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de ____ de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00938
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que intente la notificación de la parte demandada en la dirección autorizada en auto del 10 de abril de 2019, esto es la Calle 12 AA Sur No. 54 28 de Medellín. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de ____ de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00925
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que continúe con el trámite de notificación de los demandados. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00910
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que notifique al curador ad litem designado mediante auto del 04 de julio de 2019 doctor JUAN ESTEBAN HENRIQUEZ ATHEORTUA. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00905
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que continúe con los trámites de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00876
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que inicie los trámites de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00869
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que remita la notificación por aviso al demandado Mauricio Giraldo Echeverri. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ**

Juez**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00785
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que continúe con el trámite de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ**

Juez**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00764
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que continúe con el trámite de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ**

Juez**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00702
Proceso	Servidumbre
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 11 de diciembre de 2018, esto es, notifique los auxiliares de justicia allí designados. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00670
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que continúe con el trámite de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00599
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que realice el emplazamiento del demandado Vicente Reyes Cabrera, de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso, mediante publicación de su nombre, las partes y la naturaleza del proceso y el Despacho en que cursa en un periódico de amplia circulación como El Colombiano o El Mundo un día domingo. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00568
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que allegue al expediente constancia de radicación del oficio 1258 del 09 de julio de 2018. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de

que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00496
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que inicie los trámites de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días

siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00412
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que notifique al curador ad litem designado mediante auto del 27 de mayo de 2019, doctor JORGE ENRIQUE

JIMÉNEZ FERNÁNDEZ. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de ____ de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00111
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que notifique al demandado Andrés Mauricio Osorio Pérez, en la Calle 36 Sur No. 39 64 o la CQ 73 D No. 76 – 19 de Medellín. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00060
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que aporte una nueva dirección o indique al Despacho como continuará con el trámite de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2017-01060
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que notifique a la curadora ad litem designada mediante auto del 20 de mayo de 2019, doctora CAROLINA ARANGO FLOREZ. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2017-01013
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que notifique a la curadora ad litem designada mediante auto del 04 de junio de 2019, doctora DAHIANA ALEJANDRA MONTOYA MORALES. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2017-00885
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que notifique a la curadora ad litem designada mediante auto del 04 de junio de 2019, doctora Carolina Arango Flórez. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2017-00794
Proceso	Verbal
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que allegue al expediente constancia de diligenciamiento del oficio 1497 del 05 de junio de 2019. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2017-00345
Proceso	Verbal
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que comunique a la curadora designada mediante auto del 09 de julio de 2019, doctora JASMID LARA DURANGO, el nombramiento. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2017-0003
Proceso	Divisorio
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que aporte al expediente constancia de radicación del Despacho Comisorio No. 48 del 27 de marzo de 2019, ante el Juez Civil Municipal Transitorio de Medellín. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2016-01036
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que intente la notificación de la parte demandada en la dirección autorizada en auto del 27 de mayo de 2019, esto es, la carrera 80 B No. 35 16 de Medellín. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de ____ de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2016-00968
Proceso	Verbal especial
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que proceda con el impulso del presente trámite notificando el auto admisorio de la demanda a la señora Marcela Martínez, así mismo, deberá dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 09 de mayo de 2019, esto es, se servirá notificar a la acreedora hipotecaria Luz Amparo Vélez. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2016-00616
Proceso	Verbal
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que proceda con el emplazamiento del demandado Juan Felipe Ramírez Isaza, en la forma establecida en el artículo 108 del Código General del Proceso, mediante publicación de su nombre, las partes y naturaleza del proceso y el despacho en que cursa en un periódico de amplia circulación como El Colombiano o El Mundo, un día domingo. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2015-00402
Proceso	Ejecutivo garantía real
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de allegue al expediente constancia de diligenciamiento del oficio de embargo obrante a folio 155. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2014-02343
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que continúe con el trámite de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ**

Juez**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00507
Proceso	Verbal Sumario
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que inicie los trámites de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00473
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que inicie los trámites de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00447
Proceso	Verbal Sumario
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que inicie los trámites de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de ____ de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00302
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de continúe con el trámite de notificación de la parte demandada, diligenciando la citación de notificación personal de Melvis Leonardo Márquez Rodríguez, en la dirección señalada en el título base de recaudo obrante a folio 15. Así mismo, deberá remitir la citación para notificación personal de Jairo de Jesús Durango, en la dirección autorizada mediante auto del 20 de mayo de 2019 (fl. 29). Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00295
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de continúe con el trámite de notificación de la parte demandada, aportando una nueva dirección o indicando al Despacho como continuará con el trámite de notificación. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00494
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de inicie con el trámite de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00113
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de inicie con el trámite de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00056
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de continúe con el trámite de notificación de la parte demandada procediendo con su emplazamiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 108 del Código General del Proceso, realizando la publicación de su nombre, las partes, la naturaleza del proceso y el Despacho en que cursa, en un periódico de amplia circulación como el Colombiano o el Mundo, un día Domingo. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00350
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de continúe con el trámite de notificación de la parte demandada o en su defecto, aclare la solicitud de terminación conforme lo ordenado en auto del 14 de junio de 2019 (fl. 27). Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00553
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que diligencie el oficio No. 1389 del 29 de mayo de 2018, dirigido al cajero pagador de INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00570
Proceso	Garantía Mobiliaria
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que diligencie el Despacho Comisorio No. 80 del 28 de mayo de 2019. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00572
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que inicie los trámites de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00584
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que inicie los trámites de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00596
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que inicie los trámites de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00611
Proceso	Verbal
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que inicie los trámites de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00615
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que inicie los trámites de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00645
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que inicie los trámites de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00652
Proceso	Verbal
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que inicie los trámites de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00670
Proceso	Verbal Sumario
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que inicie los trámites de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00339
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que continúe los trámites de notificación del demandado ELKIN JOSÉ JIMÉNEZ CASTRO, remitiendo la notificación por aviso. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00342
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que inicie los trámites de notificación de la demandada DORA CLAUDE MACÍAS PIMIENTO. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00353
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que inicie los trámites de notificación del demandado Martín Alonso Carmona Gómez. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00355
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que allegue al expediente constancia de radicación del oficio de embargo No. 962 del 11 de abril de 2019 dirigido a ALMAVIVA. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de ____ de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00360
Proceso	Ejecutivo Garantía Real
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que allegue al expediente constancia de radicación del oficio de embargo No. 1140 del 30 de abril de 2019 dirigido a la Oficina de Tránsito de Medellín. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00368
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que inicie los trámites de notificación de los demandados JORGE LUÍS ARRIETA COGOLLA y ELIECER DE JESÚS TRUJILLO. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de ____ de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00373
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que inicie los trámites de notificación de la demandada GABRIELA DE JESÚS RESTREPO MEJÍA. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00373
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que inicie los trámites de notificación de la demandada GABRIELA DE JESÚS RESTREPO MEJÍA. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00374
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que inicie los trámites de notificación de los demandados JHON JAIRO DAVID PUERTA, MARIO ALONSO DAVID PUERTA y MIRIAM DEL SOCORRO GUTIÉRREZ SERNA. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de ____ de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00392
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que allegue al expediente constancia que diligenció el oficio 1313 del 20 de mayo de 2019 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00407
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que inicie los trámites de notificación de la demandada EMILY JULIET PUERTA GRANDA. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00414
Proceso	Verbal
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que inicie los trámites de notificación del demandado JHON JAIRO TABARES RESTREPO. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00417
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que aporte al expediente constancia que diligenció el oficio de embargo dirigido al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00417
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que aporte al expediente constancia que diligenció el oficio de embargo dirigido al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de ____ de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00323
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que diligencie el oficio de embargo dirigido al cajero pagador de la Fiscalía General de la Nación. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00322
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que inicie con el trámite de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00311
Proceso	Ejectivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que inicie con el trámite de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de ____ de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00308
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que continúe con el trámite de notificación de la parte demandada, remitiendo a citación para la diligencia de notificación personal a la dirección autorizada en providencia del 21 de mayo de 2019, esto es, la carrera 53 No. 89 A 7 de Medellín. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00292
Proceso	Ejectivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que continúe con el trámite de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00291
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que diligencie el oficio de embargo dirigido al Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de ____ de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00245
Proceso	Ejectivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que inicie con el trámite de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00231
Proceso	Garantía Mobiliaria
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que diligencie el Despacho Comisorio no. 43 del 12 de marzo de 2019. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00224
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que diligencie los oficios de embargo. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00206
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que diligencie el Despacho Comisorio no. 39 del 06 de marzo de 2019. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00203
Proceso	Verbal
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que inicie con el trámite de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00157
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que continúe con el trámite de notificación de la parte demandada remitiendo la notificación por aviso. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00127
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que continúe con el trámite de notificación de la parte demandada remitiendo la notificación por aviso. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00124
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante a fin de que intente la notificación de la sociedad demandada en la dirección autorizada en auto del 31 de mayo de 2019 obrante a folio 31, esto es, la carrera 43 A No. 6 Sur 15 Oficina 348 de Medellín. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2010-00422
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Incorpora sin trámite

Se incorpora al expediente sin ningún pronunciamiento la solicitud que antecede, toda vez que la abogada LILIANA PUERTA CASTRILLÓN, no obra como apoderada de los demandados dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00246
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Ordena entrega de dineros

Siendo procedente lo solicitado en memorial que antecede, se ordena la entrega de los dineros que reposan en el expediente por valor de \$1.511.758 a la parte demandante, mismos que serán elaborados a nombre de su apoderado con facultad para recibir, doctor JOHN FREDY ECHEVERRY GALLEGO, con c.c. 71.736.750.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00253
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Previo a realizar la publicación en el Registro Nacional de Persona Emplazadas y con el fin de evitar futuras nulidades por indebida notificación, se requiere a la parte demandante a fin de que intente la notificación de la demandada María Rubiela Uribe Díez, en la dirección señalada en el formulario para novedades de pensionado y/o beneficiario obrante a folio 25, esto es la **calle 30 A No. 80 A 48 int. 302 de Medellín.** Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-01219
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que continúe los trámites de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00976
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que realice el emplazamiento del demandado CARLOS ALBERTO MUÑOZ CASTRILLON y la sociedad MIDO INGENIERÍA SAS, mediante publicación de su nombre, las partes y naturaleza del proceso y el despacho en que cursa en un periódico de amplia circulación como el Colombiano o El Mundo un día domingo. Así mismo, para que remita la citación para la diligencia de notificación personal de la demandada Maritza Andrea Gómez Rendón, en la dirección estipulada en el pagaré adjunto, esto es Calle 6 A No. 22 – 75. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-01095
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que inicie los trámites de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-01153
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que proceda con la notificación por aviso del demandado Gildardo Gómez Zuluaga tal como lo prevé el artículo 292 del Código General del Proceso. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-01178
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que inicie los trámites de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-01193
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que aporte certificado elaborado por la empresa de servicio postal autorizada sobre la constancia de entrega efectiva de la notificación por aviso a la demandada Edilsa María Guerrero Guerrero, o en su defecto, realice algún trámite tendiente a impulsar la notificación de la parte pasiva. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-01196
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que realice el emplazamiento de la demandada ADMINSITR4AICÓN Y COMPRAVENTA DE TAXIS SAS, mediante publicación de su nombre, las partes y naturaleza del proceso y el despacho en que cursa en un periódico de amplia circulación como el Colombiano o El Mundo un día domingo. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-01200
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que inicie los trámites de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de ____ de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-01203
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que realice el emplazamiento del demandado Holmes Orlando Rodríguez Segura, mediante publicación de su nombre, las partes y naturaleza del proceso y el despacho en que cursa en un periódico de amplia circulación como el Colombiano o El Mundo un día domingo. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-01210
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que de cumplimiento a lo ordenado en auto del 07 de mayo de 2019, remitiendo la citación para la diligencia de notificación personal del demandado en la dirección reportada en el escrito de la demanda esto es, vereda Chenche Aguafria, Coyaima, Tolima. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-01211
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que inicie los trámites de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00885
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que inicie los trámites de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00912
Proceso	Verbal
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que comunique a la curadora ad litem designada mediante auto del 04 de mayo de 2019 su nombramiento. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00921
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para gestione nuevamente la notificación por aviso de la demandada Tierra Inmobiliaria S.A.S., en cumplimiento a lo ordenado en auto del 30 de abril de 2019. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00933
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que aporte constancia de radicación del Despacho Comisorio No. 150 del 19 de noviembre de 2018. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por otra parte y con el fin de dar celeridad al proceso, se deberá intentar el trámite de notificación de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00953
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que aporte una nueva dirección de notificación o le indique al Despacho como continuará con el trámite de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00518
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que inicie los trámites de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00532
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que comunique a la curadora ad litem María Cristina Urrea Correa, lo resuelto en providencia del 15 de mayo de 2019 (fl. 109) y allegue al expediente constancia de tal comunicación. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00544
Proceso	Verbal
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que inicie los trámites de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00557
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que efectúe la citación para la diligencia de notificación personal de la parte demandada en la dirección constatada por Metrosalud (fl. 34). Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00587
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que efectúae la citación para la diligencia de notificación personal de la parte demandada en la Carrera 24 A No. 55 Sur 33, Pasto (Nariño). Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00604
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que inicie los trámites de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00632
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que proceda con la notificación por aviso de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00670
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que continúe con el trámite de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00715
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que comunique al curador ad litem designado mediante auto del 08 de mayo de 2019 (fl. 40) el nombramiento. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de ____ de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00780
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación por aviso del demandado Carlos Mario Montoya Pineda. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de ____ de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00851
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que allegue al expediente constancia de radicación del Despacho Comisorio No. 08 del 22 de enero de 2019. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Así mismo, deberá gestionar la notificación de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00855
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que continúe con el trámite de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00869
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que remita notificación por aviso al demandado Mauricio Giraldo Echeverri. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00465
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que continúe con el trámite de emplazamiento del demandado Juan Sebastián Tamayo Borja, conforme a lo señalado en auto del 22 de noviembre de 2018 (fl. 57). Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00019
Proceso	Verbal Sumario
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que allegue al expediente constancia de radicación del oficio No. 13, dirigido a la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de ____ de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00077
Proceso	Garantía Mobiliaria
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que allegue al expediente constancia de radicación del Despacho Comisorio No. 116 del 29 de agosto de 2018, ante el Juez Transitorio Civil Municipal de Medellín. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00172
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que proceda con el emplazamiento de la demandada María Victoria Córdoba Flórez, mediante publicación de su nombre, las partes y la naturaleza del proceso y el despacho en que cursa, en un periódico de amplia circulación como EL COLOMBIANO o EL MUNDO un día domingo. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00174
Proceso	Servidumbre
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que allegue al expediente constancia comunicación al perito designado mediante auto del 22 de marzo de 2019. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00273
Proceso	Garantía Mobiliaria
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que allegue al expediente constancia de radicación del Despacho Comisorio No. 60 del 22 de abril de 2019, ante el Juez Transitorio Civil Municipal de Medellín. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ**

Juez**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00292
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que continúe con el trámite de notificación de la parte demandada, notificando a la curadora ad litem designada en auto del 20 de mayo de 2019 (fl. 55). Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00360
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que proceda con el emplazamiento de la demandada Sandra Milena Ortiz Vargas, mediante publicación de su nombre, las partes y la naturaleza del proceso y el despacho en que cursa, en un periódico de amplia circulación como EL COLOMBIANO o EL MUNDO un día domingo. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de ____ de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00369
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que continúe con el trámite de notificación de la parte demandada, notificando a la curadora ad litem designada en auto del 09 de mayo de 2019 (fl. 80). Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2017-00908
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que intente la notificación de los demandados en la dirección indicada en auto del 25 de enero de 2019, esto es, la carrera 48 No. 14 A Sur 51, apartamento 919, Conjunto Residencial Vegas de Zúñiga Medellín. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

Juez

22



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2017-00769
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que diligencie los oficios de embargo obrantes a folios 23 y 24. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

Juez

22



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2017-00802
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 07 de diciembre de 2012 (fl. 84). Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

Juez

22



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2017-00833
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que continúe con el trámite de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

Juez

22



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2017-00863
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que continúe con el trámite de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

Juez

22



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2017-00869
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que continúe con el trámite de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

Juez

22



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2017-00907
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que aporte al expediente constancia de comunicación vía telegrama o por el medio más expedito, a la curadora ad Litem nombrada mediante providencia del 18 de octubre de 2018. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

Juez

22



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2017-00935
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que de cumplimiento a lo ordenado en auto del 27 de septiembre de 2018 (fl. 35) o en su defecto, continúe con el trámite de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

Juez

22



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2017-00967
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que aporte la citación de notificación personal a la demandada en cumplimiento a lo ordenado en providencia del 02 de agosto de 2018, obrante a folio 41. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2017-00966
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para continúe con el trámite de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2017-01013
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que aporte al expediente constancia de comunicación vía telegrama o por el medio más expedito, a la curadora ad Litem nombrada mediante providencia del 30 de octubre de 2018. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2017-01106
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que realice el emplazamiento de las demandadas MARÍA GRACIELA ARISTIZABAL ZULUAGA e ISABEL CRISTINA HENAO ARISTIZABAL, en la forma ordenada en proveído del 20 de noviembre de 2018 (fl. 63). Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

Juez

22

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de _____ de 2019, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>El Secretario</p>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2017-01127
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que aporte al expediente constancia de comunicación vía telegrama o por el medio más expedito, al curador ad litem nombrada mediante providencia del 29 de agosto de 2018. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

Juez

22

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de _____ de 2019, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>El Secretario</p>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2017-01144
Proceso	Ejecutivo garantía real
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que aporte el historial del vehículo de placas HSS027, donde conste la inscripción de la medida cautelar de embargo. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

Juez

22

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de ____ de 2019, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>El Secretario</p>
--



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2017-01159
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que aporte al expediente constancia de comunicación vía telegrama o por el medio más expedito, al curador ad Litem nombrada mediante providencia del 22 de enero de 2019. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

Juez

22

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de _____ de 2019, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>El Secretario</p>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2017-01160
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que intente la notificación del demandado en la dirección autorizada en auto del 03 de mayo del 2018, esto es, la carrera 36 número 68 A 29 de Medellín. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

Juez

22

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de _____ de 2019, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>El Secretario</p>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2017-01160
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que intente la notificación del demandado en la dirección autorizada en auto del 03 de mayo del 2018, esto es, la carrera 36 número 68 A 29 de Medellín. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

Juez

22

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de _____ de 2019, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>El Secretario</p>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2017-01186
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que continúe con el trámite de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

Juez

22

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy ____de _____ de 2019, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>El Secretario</p>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2017-01186
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que realice el emplazamiento del demandado Antonio José López Muñoz, en la forma ordenada en proveído del 05 de diciembre de 2018 (fl. 105). Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

Juez

22

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de ____ de 2019, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>El Secretario</p>
--



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2017-01220
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que inicie el trámite de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

Juez

22

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy ____de _____ de 2019, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>El Secretario</p>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00035
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que continúe con el trámite de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

Juez

22

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MEDELLÍN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de _____ de 2019, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>El Secretario</p>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00049
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que allegue constancia de la comunicación al curador designado mediante auto del 28 de enero de 2019, de su nombramiento. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

Juez

22

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de ____ de 2019, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>El Secretario</p>
--



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00060
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que continúe con el trámite de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

Juez

22

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de _____ de 2019, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>El Secretario</p>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00209
Proceso	Otros Procesos
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que diligencie el DESPACHO Comisorio 129 del 04 de octubre de 2018, obrante a folios 31. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

Juez

22

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de _____ de 2019, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>El Secretario</p>
--



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00224
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que aporte una nueva dirección de notificación a la parte demandada, o le indique al Despacho como continuará con el trámite de notificación. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

Juez

22

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de ____ de 2019, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>El Secretario</p>
--



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00234
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que diligencie los oficios de embargo obrantes a folio 44. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de ____ de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2016-00625
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para inicie el trámite de notificación a la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de _____ de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2017-00686
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para continúe con el trámite de notificación a la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

Juez

22

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de _____ de 2019, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>El Secretario</p>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2016-00625
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para inicie el trámite de notificación a la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de ____ de 2019, a las 8 A.M.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2017-00603
Proceso	Ejecutivo acumulación
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que continúe con el trámite de notificación a la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de ____ de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2017-00602
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que aporte al expediente constancia de comunicación vía telegrama o por el medio más expedito, a la curadora ad Litem nombrada mediante providencia del 03 de octubre de 2018. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de ____ de 2019, a las 8 A.M.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2017-00393
Proceso	Monitorio
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación personal de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de ____ de 2019, a las 8 A.M.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2017-00325
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que continúe con el trámite de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de ____ de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2017-00311
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que continúe con el trámite de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

Juez

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de _____ de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2017-00216
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que continúe con el trámite de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

Juez

22

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de _____ de 2019, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>El Secretario</p>
--



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2017-00216
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que continúe con el trámite de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

Juez

22

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de ____ de 2019, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>El Secretario</p>
--



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2017-00021
Proceso	Verbal de pertenencia
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que de cumplimiento al requerimiento efectuado en providencia del 23 de octubre de 2018 (fl. 130). Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de _____ de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2016-01197
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que en cumplimiento a la providencia del 08 de febrero de 2019 (fl. 70), aporte resultado del envío del telegrama remitido a la curadora ad litem Ángela María Duque Ramírez. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

CÚMPLASE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

Juez

22

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de ____ de 2019, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>El Secretario</p>
--



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2016-01079
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del

presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

CÚMPLASE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de _____ de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2016-01036
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

CÚMPLASE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

Juez

22

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de _____ de 2019, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>El Secretario</p>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2016-00885
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

CÚMPLASE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

Juez

22

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de ____ de 2019, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>El Secretario</p>
--



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2016-0511
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que aporte constancia de que envió la comunicación al auxiliar de la justicia designado mediante auto del 03 de octubre de 2018. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

CÚMPLASE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

Juez

22

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de _____ de 2019, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">El Secretario</p>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2015-01023
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que aporte constancia de que envió la comunicación a los auxiliares de la justicia designados mediante auto del 15 de noviembre de 2018. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

CÚMPLASE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

Juez

22

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de _____ de 2019, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>El Secretario</p>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2015-00786
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que aporte constancia de que envió la comunicación a los auxiliares de la justicia designados mediante auto del 23 de noviembre de 2018. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

CÚMPLASE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

Juez

22

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de _____ de 2019, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">El Secretario</p>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2015-00079
Proceso	Verbal
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 17 de enero de 2019 (fl. 264), esto es, aporte prueba del deceso de la señora Ana de Jesús Jiménez de Arango, e informe si se inició o no el proceso de sucesión de la misma y si conoce herederos determinados, caso en el cual aportará los documentos que acrediten tal situación y señalará el domicilio y dirección de los mismos. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

CÚMPLASE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de _____ de 2019, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2014-02343
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

CÚMPLASE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

Juez

22

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de _____ de 2019, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>El Secretario</p>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (4) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado	2018-00548
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tacito

Se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

CÚMPLASE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de _____ de 2018, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>El Secretario</p>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado	2017-01216
Proceso	Sucesorio
Asunto	Incorpora y requiere

Incorpórese al expediente constancia de radicación de derecho de petición ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, por parte de la demandante. Una vez recibida la respuesta al mismo, deberá ser aportada por la parte interesada al expediente.

Ahora bien, en caso tal que una vez vencido el término no se haya dado respuesta, se deberá indicar dicha circunstancia al Juzgado, a efectos de que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 numeral 4, se exija ante la dependencia dicha información.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de _____ de 2018, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado	2018-00226
Proceso	Verbal sumario
Asunto	Requiere

A efectos de expedir la primera copia auténtica de la sentencia que presta mérito ejecutivo, se requiere a la parte actora a fin de que allegue una reproducción de la citada providencia, con el arancel judicial.

Por otra parte, se pone en conocimiento de la parte demandante que de conformidad con el artículo 306 del Código General del Proceso, solo basta solicitar la ejecución con base en la sentencia, sin necesidad de formular demanda, ante el juez de conocimiento, para que se adelante el proceso ejecutivo a continuación y dentro del mismo expediente en que fue dictada.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de ____ de 2018, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>El Secretario</p>
--



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado	2018-00226
Proceso	Verbal sumario
Asunto	Requiere

A efectos de expedir la primera copia auténtica de la sentencia que presta mérito ejecutivo, se requiere a la parte actora a fin de que allegue una reproducción de la citada providencia, con el arancel judicial.

Por otra parte, se pone en conocimiento de la parte demandante que de conformidad con el artículo 306 del Código General del Proceso, solo basta solicitar la ejecución con base en la sentencia, sin necesidad de formular demanda, ante el juez de conocimiento, para que se adelante el proceso ejecutivo a continuación y dentro del mismo expediente en que fue dictada.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de ____ de 2018, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>El Secretario</p>
--



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado	2017-01138
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Incorpora respuesta de cajero pagador Requiere so pena de desistimiento tácito

Se incorpora y pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta efectuada por el cajero pagador del aquí demandado.

Por otra parte, se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de _____ de 2018, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>El Secretario</p>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado	2018-00396
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere

Se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de _____ de 2018, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado	2018-00318
Proceso	Aprehensión Garantía Mobiliaria
Asunto	Requiere

Se requiere a la parte demandante para que inicie las gestiones tendientes a impulsar el presente trámite. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de ____ de 2018, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>El Secretario</p>
--



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado	2018-00273
Proceso	Aprehensión Garantía Mobiliaria
Asunto	Requiere

Se requiere a la parte demandante para que inicie las gestiones tendientes a impulsar el presente trámite. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de ____ de 2018, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>El Secretario</p>
--



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado	2018-00201
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere

Se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de ____ de 2018, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>El Secretario</p>
--



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado	2018-00198
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere

Se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de _____ de 2018, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado	2018-00089
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere

Se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de _____ de 2018, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>El Secretario</p>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado	2018-00089
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere

Se requiere a la parte demandante para que continúe con los trámites para la notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de ____ de 2018, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>El Secretario</p>
--



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado	2018-00058
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere

Se requiere a la parte demandante para que continúe con los trámites para la notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de ____ de 2018, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>El Secretario</p>
--



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado	2018-00058
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere

Se requiere a la parte demandante para que continúe con los trámites para la notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de _____ de 2018, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>El Secretario</p>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado	2017-00216
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere

Revisada la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, constata el Despacho que en la misma no se incluyó al heredero Alan David, no obstante a fin de darse cumplimiento a dicha carga, es menester que repose en el expediente el Registro Civil de Nacimiento del mismo.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que aporte Registro Civil de Nacimiento de Alan David, el cual debió ser allegado con la demanda como anexo tal y como lo prescribe el artículo 489 numeral 8 " *La prueba del estado civil de los asignatarios, cónyuge o compañero permanente, cuando en*

la demanda se refiera su existencia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 85".

En caso que no cuente con el mismo, deberá solicitarlo por medio de derecho de petición ante la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de _____ de 2018, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>El Secretario</p>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado	2017-00216
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que continúe con los trámites para la notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de _____ de 2018, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>El Secretario</p>



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado	2016-0625
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que continúe con los trámites para la notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de _____ de 2018, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>El Secretario</p>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado	2015-00931
Proceso	Divisorio
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que allegue al expediente constancia de comunicación del nombramiento al perito designado mediante auto del 17 de julio de 2018, señor José Horacio Salazar Mazo. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de _____ de 2018, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>El Secretario</p>



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado	2015-00860
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que proceda con la carga que le corresponde a fin allegar al expediente constancia de envío de notificación por aviso a la demandada ANA MERCEDES SÁNCHEZ SÁNCHEZ. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de ____ de 2018, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>El Secretario</p>
--



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado	2015-00028
Proceso	Divisorio
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que proceda con la carga que le corresponde a fin de impulsar el presente proceso, esto es, notifique la perito evaluadora y realice devolución del Despacho Comisorio a efectos de comisionar al Juez Transitorio Civil Municipal Competente, para que realice la diligencia de secuestro. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de _____ de 2018, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>El Secretario</p>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado	2014-02343
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que continúe con las gestiones para la notificación del demandado Sergio Mauricio Villareal Valencia, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de _____ de 2018, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado	2015-01537
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que aporte publicación del emplazamiento al demandado FERNANDO ANTONIO FLÓREZ RODRÍGUEZ, conforme se indicó en providencia del 12 de septiembre de 2018 (fl. 93), dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de ____ de 2018, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>El Secretario</p>
--



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado	2016-00207
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que aporte constancia de entrega del envío de la notificación por aviso. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de _____ de 2018, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>El Secretario</p>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado	2016-00505
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que aporte al expediente constancia de envío de oficio 1364 del 23 de julio de 2018, al curador ad litem Camilo Restrepo Arango. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de _____ de 2018, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>El Secretario</p>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado	2016-00885
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para intente la notificación de la parte demandada, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de _____ de 2018, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado	2016-01036
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para intente la notificación del demandado, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de _____ de 2018, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado	2016-01060
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para intente la notificación del demandado en la dirección autorizada en auto del 27 de septiembre esto es, la carrera 49 B No. 121 A 52. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de _____ de 2018, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>El Secretario</p>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado	2016-01153
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que aporte constancia de envío de telegrama al curador ad litem designado mediante auto del 26 de junio de 2018, Doctora María Teresa Pineda Gómez, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de _____ de 2018, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado	2016-01181
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que aporte de conformidad con el inciso 4 del artículo 108 del Código General del Proceso, tal y como fue ordenado en auto del 20 de abril de 2018, copia informal de la página donde se publicó el listado, para efectos de realizar la publicación en el registro nacional de personas emplazadas, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de ____ de 2018, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>El Secretario</p>
--



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado	2016-01197
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que aporte constancia de envío de telegrama al curador ad litem designado mediante auto del 02 de agosto de 2018 (fl 56), dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de _____ de 2018, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>El Secretario</p>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado	2017-00794
Proceso	Verbal
Asunto	Incorpora y requiere

Se incorpora al expediente respuesta de la Agencia Nacional de Tierras, la Coordinadora del Fondo para la Reparación de víctimas a los oficios 1354 y 1355, así como constancia de publicación de la valla en el predio con folio de matrícula inmobiliaria 01N – 161621, debidamente efectuada.

Por otra parte, se requiere a la parte demandante para que aporte constancia de envío de citación para la diligencia de notificación personal a la demandada Esther Julia Álvarez Isaza, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de _____ de 2018, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>El Secretario</p>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado	2017-00836
Proceso	Verbal
Asunto	Incorpora y no accede

Se incorpora al expediente respuesta de la Agencia Nacional de Tierras, la Coordinadora del Fondo para la Reparación de víctimas al oficio 2050, así como contestación a la demanda efectuada por el curador ad limite de las personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso sin excepciones.

Por otra parte, no se accede a la solicitud de fijar fecha y hora para audiencia toda vez que dentro del expediente no existe constancia de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 01N – 5158291.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de _____ de 2018, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado	1998-00451
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere

A efectos de expedir copia informal del expediente, se requiere al memorialista a fin de que aporte las expensas necesarias para la reproducción.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de ____ de 2018, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>El Secretario</p>
--



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado	1999-00524
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Ordena oficiar

Siendo procedente lo solicitado en oficio 1558 del 28 de agosto de 2018, por parte del Juzgado 13 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, se ordena dejar a disposición de dicha dependencia el oficio 2681 del 12 de noviembre de 2014, dirigido a la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de _____ de 2018, a las 8 A.M.

El Secretario



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 24 de octubre de 2018

Radicado	1999-00524
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Ordena oficiar

Oficio 2431

Señores:

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

E. S. D.

Por medio del presente, me permito manifestarle que en por auto de la fecha se resolvió:

" Siendo procedente lo solicitado en oficio 1558 del 28 de agosto de 2018, por parte del Juzgado 13 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, se ordena dejar a disposición de dicha dependencia el oficio 2681 del 12 de noviembre de 2014, dirigido a la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia..."

En consecuencia, adjunto con el presente el mencionado oficio.

Atentamente,

ALEJANDRA RENDÓN GUERRA

Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado	2018-00890
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Ordena oficiar

En atención a lo manifestado en oficio 1241 del 09 de octubre de 2018, procedente del Juzgado 29 Civil Municipal de Medellín, se ordena oficiar con destino a la Oficina Judicial de Medellín, con el fin de que se sirva informar si por cuenta de dicha dependencia se encuentra archivado el proceso radicado

05001400301020030089000, promovido por Luís Darío Gil Yepes, contra Adalberto Ortiz López.

Así mismo, se le informará que según la historia del siglo XXI, fue enviado al Juzgado de Descongestión cuando estos existían y no hay constancia de recibo en este Juzgado, ni se encuentra nuestras bases de datos como archivado.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

22

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de _____ de 2018, a las 8 A.M.</p> <p>_____</p> <p>El Secretario</p>
--

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 24 de octubre de 2018

Radicado	2018-00890
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Ordena oficiar

Oficio 2429

Señores:
OFICINA JUDICIAL DE MEDELLÍN
E. S. D.

Por medio del presente, me permito manifestarle que en por auto de la fecha se resolvió:

"En atención a lo manifestado en oficio 1241 del 09 de octubre de 2018, procedente del Juzgado 29 Civil Municipal de Medellín, se ordena oficiar con destino a la Oficina Judicial de Medellín, con el fin de que se sirva informar si por cuenta de dicha dependencia se encuentra archivado el proceso radicado 05001400301020030089000, promovido por Luís Darío Gil Yepes, contra Adalberto Ortiz López.

Así mismo, se le informará que según la historia del siglo XXI, fue enviado al Juzgado de Descongestión cuando estos existían y no hay constancia de recibo en este Juzgado, ni se encuentra nuestras bases de datos como archivado..."

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

ALEJANDRA RENDÓN GUERRA

Secretaria.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 01 de junio de 2018

Oficio

Señores:

Juzgado Sexto de Ejecución de Sentencias

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Ana María Sánchez
Demandado: Eider Manuel Blanquicet
Radicado:

Me permito indicarle que mediante auto de la fecha se dispuso lo siguiente:

"En atención a los oficios que anteceden procedentes del Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, se ordena oficiar con destino a dicha dependencia, con el fin de informarle que el proceso que aquí se tramita, terminó por desistimiento tácito mediante auto del 16 de diciembre de 2014 donde se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y se ordenó que en caso de existir embargo de remanentes, expedir los oficios correspondientes y dejar las constancias respectivas. Así las cosas, teniendo en cuenta que este juzgado tomó nota del embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Medellín, radicado 2012 – 00381, respecto del demandado Eider Manuel Blanquicet, las medidas aquí decretadas

quedan por cuenta de dicho proceso. Por lo tanto, se deberá informar al Juzgado Sexto Civil Municipal de Medellín, que no es procedente la conversión de los dineros a este Juzgado, sino que los mismos, deberán ser remitidos al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, para el proceso que allí se tramita bajo el radicado 050014003007201200381, cuyo Juzgado de origen es el Séptimo Civil Municipal, en atención al embargo de remanentes. Así mismo, se ordena oficiar al Cajero Pagador de la Policía Nacional y al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, para el proceso que allí se tramita bajo el radicado 050014003007201200381, cuyo Juzgado de origen es el Séptimo Civil Municipal, informando que este proceso terminó por desistimiento tácito y que las medidas cautelares aquí decretadas, quedarán por cuenta del Juzgado mencionado, por embargo de remanentes.

NOTIFÍQUESE... JOSE MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ... JUEZ."

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

ALEJANDRA RENDÓN GUERRA
Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil catorce (2014)

Oficio 2492

Señores:

EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENVIGADO

Proceso: Ejecutivo Prendario
Demandante: OSCAR MARCELINO PÉREZ MONTOYA
Demandado: JOHN ALBERTO PIMIENTA HERRERA
Radicado:

Me permito indicarle que en sentencia del 10 de mayo de 2013, el Juzgado Trece Civil Municipal de Medellín Adjunto, ordenó cesar la ejecución y como consecuencia se dispuso el levantamiento de la medida cautelar consistente en la inscripción de la medida de embargo del derecho de explotación del vehículo de placas TMI 771, de propiedad de JHON ALBERTO PIMIENTA HERRERA con CC 98.662.212.

La media les fue notificada mediante oficio del 20 de abril de 2012.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

WILLIAM MOLINA ARANGO

Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil catorce (2014)

Oficio 2493

Señores:
EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENVIGADO

Proceso: Ejecutivo Prendario
Demandante: OSCAR MARCELINO PÉREZ MONTOYA
Demandado: JOHN ALBERTO PIMIENTA HERRERA
Radicado:

Me permito indicarle que en sentencia del 10 de mayo de 2013, el Juzgado Trece Civil Municipal de Medellín Adjunto, ordenó cesar la ejecución y como consecuencia se dispuso el levantamiento de la medida cautelar consistente en la inscripción de la medida de embargo del derecho de explotación del vehículo de placas TMI 771, de propiedad de JHON ALBERTO PIMIENTA HERRERA con CC 98.662.212.

La media les fue notificada mediante oficio del 20 de abril de 2012.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

WILLIAM MOLINA ARANGO
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil catorce (2014)

Señor:
FRANCISCO J HERNANDEZ BETANCUR
Medellín.

Proceso: Ejecutivo Prendario
Demandante: OSCAR MARCELINO PÉREZ MONTOYA
Demandado: JOHN ALBERTO PIMIENTA HERRERA
Radicado:

Me permito indicarle que en sentencia del 10 de mayo de 2013, el Juzgado Trece Civil Municipal de Medellín Adjunto, ordenó cesar la ejecución y como consecuencia de conformidad con el artículo 689 del Código de Procedimiento Civil se ordena oficiar al secuestre FRANCISCO J HERNANDEZ BETANCUR para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la entrega de la presente notificación proceda a rendir cuentas definitivas de su gestión, y a realizar la entrega del vehículo de placas TMI 771 al ejecutado JHON ALBERTO PIMIENTA HERRERA con CC 98.662.212.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

WILLIAM MOLINA ARANGO
Secretario.

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e49aac8398ca907cbfde7e04333a819915d7d502ee482bfe09cd7d9d02fdc223**
Documento generado en 26/01/2021 02:44:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**